ADENDA Nº 01/2021
CONTRATO MH Nº 126/2017
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA MENTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS, LCO Nº 34/2017 – ID 334.552, CON LA EMPRESA INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORÍA (ISC) SRL".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORÍA (ISC) SRL,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliado en la calle San Salvador N° 616 casi Venezuela – Asunción, representada para este acto por el Señor **GUILLERMO LÓPEZ FLORES,** con Cédula de Identidad Civil N° 329.520 en carácter de Gerente General. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80016585-3; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. N° 19 de fecha 29 de enero de 2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 28 de noviembre de 2017, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 34/2017 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS" – ID N° 334.552, según Resolución DA N° 661, de fecha 16 de noviembre de 2.017. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la CLÁUSULA SEXTA que hace referencia a la VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando dicha cláusula como sigue:

> ***6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO***
> ***6.1 "El contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo por las partes, y hasta el 31 de diciembre de 2021".***

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 126/2017, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

SR. GUILLERMO LÓPEZ FLORES
GERENTE GENERAL
ISC SRL

ISC.srl
Ingeniería Sistema y Consultoría

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA